



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00008-2022-ARCC/GG/OA-URH

Lima, 01 de febrero de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 013-2022-ARCC/DEA y el Informe N° 0006-2022-ARCC/GG/OA-URH-HFAA;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal o) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y puestos de confianza;

Que, mediante el literal e) del artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0002-2022-ARCC/DE, la Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios delegó en el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos durante el Año Fiscal 2022, la facultad, entre otras, de evaluar y aprobar mediante resolución la suplencia y las acciones desplazamiento del personal considerado de libre designación y remoción y de confianza, independientemente del régimen laboral al que se encuentre sujeto, incluyendo al Personal Altamente Calificado – PAC, por período de hasta catorce (14) días calendario ininterrumpido;

Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos “Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza” y el “Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, respectivamente, los cuales contemplan el puesto de Subdirector(a) Regional, que es considerado de directivo(a) superior;

Que, el servidor José Martín Mejías Coronado se desempeña en el puesto de libre designación y remoción como Subdirector Regional de Piura de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y está sujeto al régimen especial de contratación administrativa de servicios, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00032-2020-ARCC/DE y en el Contrato Administrativo de Servicio N° 018-2020-ARCC;



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00008-2022-ARCC/GG/OA-URH

Que, mediante la Resolución de Unidad de Recursos Humanos N° 0001-2022-ARCC/GG/OA/URH, se dispuso, por delegación, la designación temporal de las funciones de Subdirector Regional de Piura de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del servidor Raúl Gary Pacherez Guerrero, en adición a sus funciones como Especialista I en Seguimiento y Monitoreo de los Órganos Desconcentrados (Sede Piura) de la Dirección Ejecutiva Adjunta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, del 01 al 11 de febrero de 2022, en atención a la ausencia del titular José Martín Mejías Coronado por el goce de su período de descanso vacacional;

Que, conforme a los documentos de visto, se informa que la Dirección Ejecutiva Adjunta aprobó la reprogramación vacacional del Subdirector Regional de Piura de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, servidor José Martín Mejías Coronado, inicialmente programada del 01 al 11 de febrero de 2022, razón por la cual se solicita dejar sin efecto la Resolución de Unidad de Recursos Humanos N° 0001-2022-ARCC/GG/OA/URH;

Que, a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las nuevas necesidades institucionales informadas mediante Memorando N° 013-2022-ARCC/DEA, resulta necesario proceder a dejar sin efecto la designación temporal de las funciones establecida en el artículo 1 de la Resolución de Unidad de Recursos Humanos N° 0001-2022-ARCC/GG/OA/URH;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución de Unidad de Recursos Humanos N° 0001-2022-ARCC/GG/OA/URH

Dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución de Unidad de Recursos Humanos N° 0001-2022-ARCC/GG/OA/URH.

Artículo 2. Notificación

Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios la notificación de la presente resolución.

Artículo 3. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00008-2022-ARCC/GG/OA-URH

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Walter Ginés Vega

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios